



EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día treinta de octubre de dos mil diecisiete, se encuentra el **punto de acuerdo 4.25 dictamen XXII-HDA-080/2017 relativo a solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana, BC. - - ACTA No. 17** -----

ANTECEDENTES:-

- 1.- Que los días 11 y 12 de Octubre, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-2318/2017, T-2346/2017, T-2352/2017, T-2401/2017, T-2406/2017, T-2419/2017, T-2427/2017, T-2428/2017, T-2429/2017 y T-2448/2017**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, a los que se le anexan documentación relativa a solicitud de Modificaciones Presupuestales y Programáticas al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2017, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.- -
- 2.- Que mediante oficios **IN-CAB/1805/2017, IN-CAB/1832/2017, IN-CAB/1834/2017, IN-CAB/1837/2017, IN-CAB/1838/2017, IN-CAB/1841/2017, IN-CAB/1845/2017, IN-CAB/1848/2017, IN-CAB/1852/2017 y IN-CAB/1853/2017**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Raúl Felipe Luévano Ruiz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-342/2017, XXII-352/2017, XXII-354/2017, XXII-357/2017, XXII-358/2017, XXII-361/2017, XXII-365/2017, XXII-368/2017, XXII-372/2017 y XXII-373/2017**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.- -
- 3.- Que el día 19 de Octubre del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:- -

CONSIDERANDOS:-

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les



pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.- - - - -

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.- - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los Regidores miembros de la comisión de hacienda consideran procedente aprobar solicitudes de Ampliación Presupuestal por las cantidades de **\$24,769.00 M.N.** y **\$91,675.58 M.N.**, derivado del ingreso obtenido por concepto de Derecho de Platicas prematrimoniales y del 20% del cobro anual de horas extras que ingresan al Ayuntamiento, recursos que serán destinados a la paramunicipal denominada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en las Partidas de Ayudas Sociales a Personas y Servicios Médicos; Se aprueba **Modificaciones Programáticas** que requieren la Secretaria de Gobierno Municipal, Secretaria de Educación Publica Municipal, Secretaria de Desarrollo Económico, Sindicatura Procuradora, Dirección de Bomberos, Delegación Playas de Tijuana y Delegación la Mesa, con el objeto de alinearse al nuevo Plan de Desarrollo Municipal 2017 -2019.- - - - -



Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliación Presupuestal según cédulas con folio **A-444-02-176 y A-444-03-178** por la cantidad de **\$116,444.58 (CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.)**, para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2017 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$6'653,341,340.34 M.N. (SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL).**-----

SEGUNDO.- Se aprueba solicitud de Modificaciones Programáticas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2017, según cédulas con folio **MP-1249-01-41, MP-1249-02-42, MP-1247-01-53, MP-131-01-56, MP-5617-05-57, MP-121-01-58, MP-163-01-58, MP-162-01-59, MP-598-02-59, MP-311-02-60, MP-181,01-67 y MP-198-01-70.**-----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los diez días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ

